

bles en cada momento se encuentra en las direcciones www.agenciaidea.es y www.bicgranada.org.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 17 de febrero de 2012, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

En la ciudad de Sevilla, a 17 de febrero de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, don Enrique Gaviño Pazó en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, facultado mediante acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 28 de julio de 2011.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que los Consorcios de Transporte Metropolitanos podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 189, de 27 de septiembre de 2010), recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se prestan entre los 21 municipios del Consorcio, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

De esta manera los usuarios no sólo podrán beneficiarse del nuevo marco tarifario que el Consorcio implantará próximamente sino de una gestión específicamente dirigida a cubrir sus necesidades de movilidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y, en concreto, el ejercicio de las siguientes:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

b) Modificación de tráfico.

c) Modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios.

e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.

f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

h) Viajeros de pie.

i) Servicios mínimos.

j) Material móvil.

k) Responsabilidad patrimonial.

l) Control de datos de explotación del servicio.

m) Transmisión de concesiones.

n) Unificación de concesiones.

o) Extinción de las concesiones.

p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.

q) Licitación de concesiones.

El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

Segunda. En el caso de servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, el ejercicio de las competencias anterior-

mente enumeradas se sujetará a las siguientes reglas, atendiendo a cada uno de los recorridos:

1.ª Rutas, servicios o líneas que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial:

- La competencias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión y del ejercicio por el Consorcio de cualesquier otra competencia de gestión sin incidencia fuera de su ámbito territorial.

El Anexo I relaciona los servicios de esta clase actualmente existentes, sin menoscabo de modificaciones posteriores que el Consorcio pueda disponer.

2.ª Rutas, servicios o líneas que transcurren parcialmente en su ámbito territorial con tráfico significativo de viajeros en su interior:

- Las competencias señaladas en los apartados a), d), f), g), h), k) y l), referidas en cualquier caso al tramo que transcurre dentro del ámbito territorial del Consorcio y sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión. Cuando incidan en alguna medida en las condiciones de prestación de desplazamientos no metropolitanos, se recabará informe previo de los órganos competentes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El Anexo II agrupa las rutas que actualmente tienen esta consideración, pudiendo modificarse, a instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Transportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de que por ampliación del Consorcio las rutas o servicios parciales especificados en el Anexo II quedaran íntegramente comprendidos en su nuevo ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las competencias establecidas en el presente convenio para esta clase de servicios.

Tercera. Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio de Transportes de la Costa de Huelva utilizará las herramientas y sistemas de información y gestión comunes establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, comunicando las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en el presente Convenio.

Cuarta. El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente y de forma sucesiva cada dos años, si no mediara comunicación en sentido contrario por cualquiera de las partes intervinientes, efectuada con una antelación mínima de tres meses a la respectiva fecha de vencimiento.

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: Fdo. Josefina Cruz Villalón.

Por el consorcio de transporte metropolitano de la costa de Huelva: Fdo. Enrique Gaviño Pazó.

ANEXO I

RUTAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA PERTENECIENDO A CONESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

CONCESIÓN	RUTA	EMPRESA
VJA-138	Ruta 008: Huelva - Gibraleón	DAMAS S.A.
	Ruta 009: Gibraleón - Trigueros	
	Ruta 010: Ayamonte - Punta del Moral	
	Ruta 011: Lepe - La Antilla	

CONCESIÓN	RUTA	EMPRESA
VJA-139	Ruta 014: Huelva - Aljaraque	DAMAS, S.A.
	Ruta 015: Huelva - La Alquería	
	Ruta 018: Matalascañas/Torrehiguera - Isla Canela	
	Ruta 019: Huelva - Campus universitario de La Rábida	
	Ruta 020: Moguer - Campus Universitario de La Rábida	
	Ruta 021: Huelva - Moguer por San Juan del Puerto	
	Ruta 022: Huelva - Bonares	
	Ruta 023: Huelva - Base del Espigón Juan Carlos I	
	Ruta 025: Bonares - Mazagón	
	Ruta 026: San Juan del Puerto - Mazagón	
	Ruta 027: Moguer - Mazagón	
	Ruta 028: Huelva - Almonte	
	Ruta 029: Huelva - Almonte por Bonares	
	Ruta 030: Almonte - Mazagón	
	Ruta 031: Almonte - Pueblo Andaluz por Matalascañas/Torrehiguera	
	Ruta 063: Huelva - Ayamonte por Los Corrales	
	Ruta 064: Ayamonte - Huelva por Gibraleón	
	Ruta 066: Ayamonte - Playa de Ayamonte	
	Ruta 067: Isla Cristina - Ayamonte	
	Ruta 068: Isla Cristina - Huelva	
	Ruta 070: Huelva - Isla Cristina por Playas de Cartaya	
	Ruta 071: Cartaya - El Bosque (Playa el Portil)	
	Ruta 072: Cartaya - Punta Umbria	
	Ruta 073: Huelva - Cartaya	
	Ruta 074: Huelva - Punta Umbria por Aljaraque	
	Ruta 075: Punta Umbria - Huelva	
	Ruta 076: Huelva - La Bota	
	Ruta 078: Huelva - Torrehiguera/Matalascañas por Palos	
	Ruta 079: Huelva - Torrehiguera/Matalascañas	
	Ruta 080: Huelva - Mazagón	
	Ruta 081: Huelva - Moguer por La Rábida	
	Ruta 082: Huelva - Hinojos	
	Ruta 087: Huelva - Isla Cristina por La Redondela	
Ruta 088: Huelva - Isla Cristina por La Antilla		
Ruta 090: Lepe - El Terrón		
Ruta 091: Huelva - La Antilla		
Ruta 092: Huelva - Centro Penitenciario de Huelva		
Ruta 093: Huelva - Bollullos Par del Condado		
Ruta 094: Huelva - Almonte - Bollullos del Condado		
Ruta 095: Huelva - Hospitales (Circular)		
VJA-139	Ruta 005: Beas - Huelva	DAMAS, S.A.

ANEXO II

RUTAS QUE TRANSCURREN PARCIALMENTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

CONCESIÓN	RUTA	EMPRESA
VJA-138	Ruta 002 Villanueva de las Cruces - Huelva	DAMAS S.A.
	Ruta 003: Huelva - Paymogo por Alosno	
	Ruta 004: Paymogo - Huelva por Vva. De los Castillejos	
	Ruta 005: Puebla de Guzmán - Huelva	
	Ruta 007: Sanlúcar de Guadiana - Huelva	
	Ruta 016: Matalascañas/Torrehiguera - Paterna del Campo	
	Ruta 017: Matalascañas/Torrehiguera - La Palma del Condado	
	Ruta 033: Huelva - Sevilla por C.N. 431	

CONCESIÓN	RUTA	EMPRESA
	Ruta 034: Huelva - Sevilla por Hinojos	
	Ruta 047: Sevilla - Almonte por Hinojos	
	Ruta 050: Sevilla - Rociana del Condado por La Palma del Condado	
	Ruta 051: Sevilla - Rociana del Condado por Hinojos	
	Ruta 053: Sevilla-Punta Umbria por A-49	
	Ruta 055: Huelva - Sevilla por Moguer y A-49	
	Ruta 062: Ayamonte-EI Almendro	
	Ruta 065: Ayamonte - Sevilla por A-49	
	Ruta 069: Isla Cristina - Sevilla por A-49	
	Ruta 083: Huelva - Paterna	
	Ruta 085: Ayamonte - Sevilla por Gibraleon y A-49	
	Ruta 089: Sevilla - Isla Cristina por La Antilla y la A-49	
Ruta 098: Huelva - Rosal de la Frontera		
VJA-139	Ruta 001: Huelva - La Grana de Riotinto - Aracena	DAMAS, S.A.
	Ruta 002: Huelva - Campofrío - Aracena	
	Ruta 003: Huelva - Nerva	
	Ruta 004: Huelva - Valverde del Camino	

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, Por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en la dirección aportada al expediente por la propia interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo al expediente de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Orden de inicio de expediente de reintegro de subvención relativa al programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas:

Expediente: 04-AF-0599/08.

Interesado: Herederos de Francisca Lara Herrera (DNI núm. 27.080.589-K).

Municipio: Dalías (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 6.3.2012.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo y para constancia de tal conocimiento, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para vista previa del expediente en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, así como para realizar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Almería, 16 de marzo de 2012.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2012-0005.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Luis Pérez Moreno, DAD-JA-2012-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7074-AY, finca 9805, sita en Tavera, 21, 23379, Segura de la Sierra (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 19 de enero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7074-AY.

Finca: 9805.

Municipio (provincia): Segura de la Sierra.

Dirección vivienda: Tavera, 21.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Moreno, Luis.

Jaén, 14 de marzo de 2012. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; La Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Jaén, 14 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, que fueron solicitadas al